

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	320
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1955.....	319	Ayuntamiento de San Felices de Buelna...	321
		Magistratura de Trabajo de Santander .....	321
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Forestal de Santander .....	320	Providencias judiciales .....	321
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Administración de Rentas Públicas.....	320	Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Ribamontán al Monte, Rasines, Peñarrubia y Los Tojos .....	322

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, con fecha 3 de febrero de 1955, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asisten la mayoría de los señores Diputados que integran la Corporación:

Abierta la sesión por el señor presidente, se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dados por la Presidencia en el mes de enero último, y que se relacionan en el Libro a ellos destinado, de los cuales se dio lectura.

Conceder una subvención de 4.000 pesetas a la Junta local de Educación Primaria de Valdeolea, pa-

ra adquisición de mobiliario y material escolar con destino a la escuela unitaria de Mataporquera.

Igualmente, se acuerda conceder una subvención de 13.000 pesetas al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, para dotar de alumbrado eléctrico a los barrios de Ríolastras y Vidular.

Se acuerda conceder una subvención de 10.000 pesetas al Ateneo de Santander, destinada a sufragar los gastos que ha de originar la labor cultural que realiza y los diversos actos de conmemoración de fechas destacadas de la historia de la provincia que han de celebrarse próximamente.

Asimismo, se concede una subvención de 15.000 pesetas al Ayuntamiento de Valderredible, para obras de terminación de almacenes y depósitos para cereales y otros productos del campo en Espinosa de Bracia, de aquel término municipal.

Solicitada por la Federación Cantabra de Atletismo una subvención para atender los gastos generales de la misma y para el desarrollo de actividades

deportivas en la provincia, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por las Secciones correspondientes que informan esta petición, conceder para este fin una subvención de 5.000 pesetas.

Conceder una subvención de 8.000 pesetas a la Junta vecinal de Los Llaos, del Ayuntamiento de Vicente de la Barquera, para la construcción de un templo parroquial en aquel pueblo.

Conceder a la Junta vecinal de Turieno la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de subvención para las obras de construcción de una escuela en dicho pueblo.

Igualmente, se concede una subvención de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Lamasón, para construcción de una capilla en aquel pueblo.

Se acuerda subvencionar con 500.000 pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Santander, destinadas a la construcción de un albergue de mendigos, con el fin de ayudar a dicho Municipio a resolver el grave problema de la mendicidad en Santander, con el decoro y eficacia que nuestra ciudad exige.

El secretario, Luis Herrera de Pedro.—Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### Anuncio

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la ejecución del deslinde total del monte "Caballar y Castillo", número 390 4.º B. del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a pueblo de Vega, del Ayuntamiento de Villafufre, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día primero de agosto próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Roberto Villegas de la Vega, comenzando el trabajo en el punto denominado de "Peña del Sombrero".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, número 2, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años, y debidamente acreditada, y los datos que existen en los archivos del Ayuntamiento de Villafufre, Junta vecinal de Vega y Distrito Forestal de Santander.

S advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta vecinal de Vega como los interesados en la operación, o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente probada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 13 de abril de 1955.  
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

504

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

#### Empresas individuales

Se recuerda a las Empresas individuales sujetas a la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre Utilidades que el próximo día 30 de abril finaliza el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de los beneficios o pérdidas habidos en el pasado ejercicio de 1954.

La declaración deberá ser extendida en modelo oficial y por triplicado, acompañando a la misma:

- Copia del balance-inventario de fin de ejercicio.
- Detalle por conceptos y en su caso por industrias, de los gastos normales del negocio.
- Detalle por conceptos de los

rendimientos y quebrantos eventuales del ejercicio.

d) Relación de las cuotas satisfechas y devengadas durante el ejercicio por las Contribuciones Territorial e Industrial.

La falta de presentación de las declaraciones en el plazo indicado, llevaría consigo la imposición de las sanciones previstas en el artículo 26 de la Ley Reguladora del Tributo.

Las empresas individuales acogidas al régimen especial regulado por O. M. de 10-1-55, quedan relevadas de presentar la declaración durante tres años consecutivos, a partir del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1954.

Santander, 14 de abril de 1955.  
El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

505

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad de la causa número 777-1947, de la autoridad judicial militar—Juzgado Militar Eventual de Santander—, contra Petra Vélez Vejo y otros, mayor de edad, casada, vecina de Fresno del Río, de este partido, por el delito de bandidaje y terrorismo, a la cual fueron embargados los bienes que se expresan, en la parte correspondiente, como bienes gananciales con su esposo Nicomedes Vejo Vellarde, y que responden a la cantidad que ahora se la exige de cuarenta y dos mil novecientas noventa y tres pesetas, y se tiene acordado sacar por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, a pública subasta citados bienes, por término de veinte días y señalada la subas-

El día seis de mayo próximo y a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que en citado procedimiento no aparecen títulos de propiedad, y han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la que exista y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos y cuantos gastos se originen serán de cuenta del rematante.

**Bienes objeto de subasta**

Mitad de una casa habitación en el pueblo de Fresno del Río, calle Mayor, dedicada a comercio, dos pisos en alto y desván, salón y pista de recreo con huerta, que todo ello reunido linda: derecha entrando, Sur, resto de la finca que ha sido segregada; izquierda o Norte, calle y resto de la finca; espalda, también resto de la finca, y frente, la calle de su situación. Valorada en 60.000 pesetas.

Mitad de una tierra en el pueblo de Fresno del Río, sitio de la Canal, de veinte áreas de cabida, que linda: Norte, Antonio García; Sur, ejido; Este, Bernardo García, y Oeste, Jerónimo Fernández. Valorada su mitad en 2.000 pesetas.

Dado en Reinosa a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Daniel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible). 507

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente en estado de ejecución contra Isidro Sáinz de la Maza, vecino de Santoña, al cual le fueron embargados los siguientes bienes:

Una báscula Berkel, valorada en mil trescientas treinta y tres con treinta y cinco.

Otra báscula, marca Emericher, valorada en mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en esta Magistratura el día veintinueve de actual y hora de las cinco de la tarde; para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de su dueño, en Santoña.

Dado en Santander a dieciséis de abril de 1955.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

El vigésimo día hábil, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistrial de este Ayuntamiento la subasta de nueve trozos de madera de roble del Monte Tejas-Dobra, número 36 bis, aforados en tres metros cúbicos, bajo el precio de tasación de mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría.

San Felices de Buelna, 13 de abril de 1955.—El alcalde, Santiago Aguirre. 511

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número nueve del corriente año, en el que es parte perjudicada Cesáreo Bustamante Aguilera, vecino del Ayuntamiento de Guriezo, contra Francisco García Jimeno, Jesús y Antonio Iglesias Larralde, casados, hojalateros y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositivas son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de

Castro Urdiales a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Andrés de la Llosa Martínez, juez comarcal sustituto en funciones, por enfermedad del propietario, ha visto los presentes autos seguidos de oficio, en el que son partes el Ministerio fiscal, como perjudicado Cesáreo Bustamante Aguilera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Guriezo, y como acusados Francisco García Jiménez, Josús y José Antonio Iglesias Larralde, casados, mayores de edad, ambulantes, hojalateros, en ignorado paradero, sobre hurto de maíz, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco García Jiménez, Jesús Iglesias Larralde y José Antonio Iglesias Larralde, como responsables en concepto de autores de hurto a la pena de diez días de arresto menor, a que paguen por partes iguales la cantidad de ciento cuarenta pesetas de indemnización y al pago de las costas en la misma forma. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los penados por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de la Llosa. (Rubricado)."

Y para que sean notificados los acusados Francisco García Jiménez, Jesús y Antonio Iglesias Larralde, por de medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Castro Urdiales a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Honorato Cuenca. 508

Don Manuel Garayo Sánchez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 7 de 1955, sobre hurto, he acordado el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante el presente edicto, al propietario de la bicicleta cuyas características son las siguientes: De caballero, negra, marca Especial BH., número de fabricación 38.083, frenos de varilla, timbre, faro marca Lucis, modelo número 23, sin dinamo, manillar de paseo con maniguillos encarnados, transportín y guardabarros en ambas ruedas, con cartera portaherramientas.

Esta bicicleta fue recogida por José Luis García García, de 38 años de edad, casado, industrial y vecino de Lamadrid, a la puerta de su establecimiento, en cuyo lugar fue abandonada por el posible autor de este delito, el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, Manuel Garayo.—El secretario (ilegible).

506

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 121 del año en curso, a instancias de Angel Esteban Garma, contra la Empresa "Ferrocarril Castro-Alén", de desconocido domicilio, y en las que, con fecha 31 de marzo corriente, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Santander a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de referencia número 121 del año en curso, seguidos a instancias de Angel Esteban Garma, mayor de edad, vecino de Sámano, contra la Empresa "Ferrocarril Castro-Alén", de ignorado domicilio, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, y resultando

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por Angel Esteban Garma en reclamación de incapacidad absoluta y permanente, contra la Empresa "Ferrocarril Castro-Alén", debo absolver y absuelvo de la misma a dicha demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, preparable en plazo de diez días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Aguirre".

Dado en Santander a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

495

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria o urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de abril, los documentos acreditativos de la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales correspondientes.

Medio Cudeyo a 31 de marzo de 1955.—El alcalde, Emilio Maza.

468

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 6 de abril de 1955.—El alcalde, (ilegible).

474

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento que tengan alteraciones de alta o baja en su riqueza de rústica, pecuaria y urbana, pueden hacerlo durante el mes de abril acompañando los documentos justificativos de transmisión de dominio y pago de derechos reales.

Miera, 6 de abril de 1955.—El alcalde-presidente, Teodoro Bedia.

491

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de este término y hacendados forasteros, que desde esta fecha hasta el día 20 del mes actual podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento altas y bajas de fincas rústicas y pecuarias, como igualmente de urbana, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Ribamontán al Monte a 5 de abril de 1955.—El alcalde, Valeriano Isla.

481

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

### Edicto

En poder de don José Peña Gil, vecino de Helguera, en este término, se halla depositada una yegua de unos 6 a 7 años de edad, color negra, de 6 a 7 cuartas de alzada, aproximadamente, sin herrar, teniendo en la oreja derecha un sacabocado y la izquierda hendida al centro, sin marca de hierro, la cual fue sorprendida ayer haciendo daños en la mies mayor de Rasines.

Y se anuncia al público a fin de que el que se crea dueño, que deberá acreditar cumplidamente, pase a recogerla, previo pago de los gastos de custodia, inserción de edictos y demás daños ocasionados, con apercibimiento de que, pasado el plazo de 15 días, a contar de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá a su subasta como res mostrenca, en la forma que determina el Reglamento de 1905.

Rasines a 12 de abril de 1955.—El alcalde, Blas Abedul.

498

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Los contribuyentes por riqueza rústica, pecuaria y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda antes del día 15 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñarrubia, 2 de abril de 1955.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

466

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por el plazo de 15 días, a efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, de diez a doce de su mañana, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Los Tojos a 6 de abril de 1955.—El alcalde, Ramón González.

510

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER